



So de riguesa que se fija a este pueblo en el reparto que entre los
 clases de la Pro. se hace, pues viniendo este término Municipal
 con la riguesa amillorada y reconocida de 80621, puestas hoy se le
 fija 175,025. Si la Delegación de Hacienda cual expresa la circula
 se fija para este pueblo alteración en la riguesa declarada por las
 ultimas cédulas de rectificación de Amilloramientos, para el caso que
 se ha procedido de un error pues aunque cuando este no don la
 riguesa con que vino amillorado este pueblo, si por la desaparición
 de riguesa en la parte de los terrenos dedicados al viñedo y en la
 cuantotal extinción de la ganadería

En tal estado acordamos que de el seno de la corporación y entre
 burgueses para una comisión, compuesta de los Sr. D.º González de
 Villar Castellanos, Juan Ant.º Palero, Silvano Juande Sandoval, y el
 Sr. D.º de la Capital, y con copia de este acuerdo hagan presen
 te a la Delegación de Hacienda el grave perjuicio que hoy se hizo
 a los intereses generales de esta localidad, por la alteración de rigu
 sa que se expresa, dando cuenta del resultado para acordar
 nuevamente lo que proceda; Con lo que se dio por terminado
 el acto que firman los Sr. que subse que certifico

Felipe Gomez Antonio Guillamon Juan.º Guzman

Antonio Lopez Marcos Gomez Eusebio Mora

Francisco Barrion Juan Lopez

Julian Guillamon Pedro Lopez Miguel Moreno

Junta Ordinaria del día 26 de Marzo de 1882

En la villa de Riode a veinte y seis de Marzo de mil ochocientos
 y ochenta y dos, y siendo las diez de su mañana
 se reunieron en estas casas consistoriales los señores
 al margen anotados, componentes mayoría de

